



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2001/L.46
17 de abril de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
57º período de sesiones
Tema 11 del programa

LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS

Albania*, Alemania, Bélgica, Canadá, Croacia*, Chile*, Dinamarca*, El Salvador*,
Eslovenia*, España, Estados Unidos de América, Estonia*, Filipinas*, Francia,
Georgia*, Hungría*, Irlanda*, Letonia, Lituania*, México, Níger, Noruega,
Nueva Zelandia*, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte, República de Corea, República Eslovaca*, Rumania,
San Marino*, Sudáfrica, Suecia*, Suiza* : proyecto de resolución

2001/... Continuación del diálogo sobre las medidas
para promover y consolidar la democracia

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos, en particular las resoluciones 55/96, de 4 de diciembre de 2000 y 55/43, de 27 de noviembre de 2000, de la Asamblea, y la resolución 2000/47, de 25 de abril de 2000, de la Comisión,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Reafirmando su dedicación al proceso de democratización de los Estados, y reconociendo que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y que la democracia se basa en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar sus propios sistemas políticos, económicos, sociales y culturales y en su participación plena en todos los aspectos de su vida,

Reafirmando los compromisos contraídos por los Estados Miembros para la promoción de la democracia y el imperio de la ley, dentro del marco de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales,

Tomando nota de las iniciativas adoptadas por los países que participaron en la Cuarta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas, celebrada en Cotonú (Benin) del 4 al 6 de diciembre de 2000, y de la declaración que allí se adoptó,

Tomando nota también de la conferencia ministerial titulada "Hacia una comunidad de democracias", acogida por el Gobierno de Polonia el 26 y el 27 de junio de 2000, y de la Declaración de Varsovia aprobada por esa reunión, el Simposio sobre las prácticas de la democracia, los derechos y las libertades en la comunidad de habla francesa, celebrado en Malí del 1º al 3 de noviembre de 2000, y el seminario de la Organización de los Estados Americanos sobre la función de las organizaciones regionales y multilaterales en la promoción y defensa de la democracia, celebrado los días 20 y 21 de febrero de 2001,

Reconociendo la necesidad permanente de promover el respeto de los valores y principios democráticos y de mejorar el funcionamiento de las instituciones y mecanismos democráticos,

Reconociendo asimismo y respetando la riqueza y la diversidad de la comunidad de las democracias del mundo,

Tomando nota del Informe sobre Desarrollo Humano 2000: Derechos humanos y desarrollo humano, del PNUD, que ilustra el estrecho vínculo existente entre la democracia y la buena gestión de los asuntos públicos, por una parte, y el desarrollo económico y la mitigación de la pobreza, por otra,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas (A/55/489),

1. Invita a los Estados Miembros a que sigan fomentando un diálogo sistemático sobre la construcción de sociedades democráticas y los factores de éxito y de fracaso en los procesos de democratización y a que participen en ese diálogo, y toma nota de las conferencias recientes sobre el tema de la democracia celebradas desde el 56° período de sesiones de la Comisión;

2. Acoge complacida las medidas tomadas por varios países para fomentar y consolidar los fundamentos de las instituciones democráticas aún frágiles y la restauración de la democracia en varias naciones desde el 56° período de sesiones de la Comisión;

3. Reafirma que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan entre sí;

4. Reafirma asimismo que las elecciones libres e imparciales son una característica esencial de la democracia y deben formar parte de un proceso más amplio que fortalece los principios, valores, instituciones, mecanismos y prácticas democráticos, en los que se sustentan las estructuras democráticas oficiales y el imperio de la ley;

5. Alienta a que se preste particular atención a las recomendaciones del Secretario General de que las Naciones Unidas deberían trabajar para desarrollar programas integrados de asistencia a la democracia y estrategias nacionales comunes que estén en manos de los países y en las que participe una amplia variedad de agentes locales;

6. Alienta asimismo a que se cree un amplio acervo de conocimientos especializados sobre la democracia con aportaciones de todas las regiones del mundo;

7. Pide que se comparta la información y se mejore la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para facilitar el intercambio de las lecciones extraídas y de las prácticas óptimas en la promoción y consolidación de la democracia;

8. Invita a todos los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales pertinentes y a las organizaciones no gubernamentales interesadas a que prosigan y profundicen los debates encaminados a determinar las formas de promover y consolidar la democracia;

9. Exhorta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que aproveche la labor de las mencionadas iniciativas y las contribuciones de los Estados Miembros y organice un seminario de expertos para examinar la interdependencia existente entre la democracia y los derechos humanos, seminario que se financiaría con contribuciones voluntarias y que incluiría a observadores de los gobiernos interesados, a expertos de los organismos especializados, los fondos y los programas de las Naciones Unidas, a otras organizaciones intergubernamentales pertinentes y a las organizaciones no gubernamentales interesadas;

10. Pide a la Oficina del Alto Comisionado que informe a la Comisión, en su 59º período de sesiones, de las conclusiones del seminario de expertos;

11. Pide al Secretario General y a la Alta Comisionada que señalen la presente resolución a la atención de los Estados Miembros, de los órganos competentes de las Naciones Unidas, de las organizaciones intergubernamentales pertinentes y de las organizaciones no gubernamentales interesadas, y que le den la más amplia difusión posible;

12. Decide continuar examinando la cuestión en su 58º período de sesiones, en relación con el mismo tema del programa.
